

Derecho de Concurrencia

En la Guardia Civil ya resulta raro encontrar una unidad grande donde alguno de sus miembros no esté casado con un/a Guardia Civil. Sin ir más lejos, en la Comandancia de Bizkaia existen decenas de matrimonios entre guardias civiles.

Uno de los derechos reconocidos que tienen estas uniones en el Cuerpo es la denominada **conurrencia**, a la hora de cursar una papeleta de destino, veamos que significa y requisitos.

Legislación

Actualmente, NO se halla regulada en ninguna normativa.

¿Qué es?

En las solicitudes de destino, la concurrencia, facilita el acceso, al mismo concurso de una resolución, a matrimonios o relación de análoga afectividad.

Requisitos

Han de haber más de dos vacantes en un mismo municipio¹.

¹En septiembre del 2011, el servicio de Informática y Estadística, dio un correo de difusión general, en el cual decía que con motivo de la implantación del nuevo módulo informático que gestiona los destinos en la Guardia Civil, se había procedido a efectuar un a serie de modificaciones en el apartado de las concurrencias, las cuales a partir de ese momento se harían, por municipio.

Ambos solicitantes deben invocar la aplicación de la concurrencia y las peticiones deben ser idénticas, incluso con el mismo orden.

Si alguna de las solicitudes no invoca la concurrencia o las solicitudes no son idénticas, no se tiene en cuenta la petición de concurrencia y ambas solicitudes quedarán nulas.

Si no es posible asignar destinos a los dos en un mismo municipio, no se asigna destino a ninguno.

Si no se obtiene destino en el mismo concurso las solicitudes se considerarán como no recibidas.

La concurrencia no será de aplicación para vacantes de libre designación ni concurso de méritos.

Solicitud



@AUGCMADRID



<https://www.facebook.com/augcmadrid>

Solicitud Papeleta de Destino

GUARDIA CIVIL DIRECCIÓN GENERAL Nombre Servidor: produccion2.sistemas.gc

1. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

DNI Nombre Empleo Unidad

2. CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES (Indique si son aplicables a su caso)

Exento de plazos de mínima permanencia por causas distintas a vacante de nueva creación o en 2ª convocatoria

3. COINCURRENCIA (Matrimonio o relación de análoga afectividad. Solo para vacantes de esta resolución)

DNI Nombre Empleo

PETICIONES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

BOC Nº: - Número y Fecha Resolución Seleccionar Identificador del concurso:

Número concurso

>>
<<

Carácter
V

Nº orden de preferencia de los concursos seleccionados

Hay que introducir el DNI de la persona que se invoca como concurrente.

La aplicación devuelve los datos del Nombre y el empleo de la persona que corresponde al DNI introducido.

Si por error u otro motivo se desea cambiar al concurrente, la aplicación presenta un mensaje indicando la circunstancia para verificación del hecho.

Noviembre 2014



@AUGCMADRID



<https://www.facebook.com/augcmadrid>